CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/2020

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 37/2020** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 383.490
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Publicación:
En el SICP: 07/07/2020
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia Institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. ACTO DE APERTURA

A los 13 días del mes de julio, siendo las 10:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde solo se contó con una oferta perteneciente a la firma NETLOGIC S.R.L., en consecuencia, la convocante procedió a la prórroga del presente llamado, conforme al Art. 78 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y se devolvió el sobre cerrado.

A los 20 días del mes de julio, siendo las 10:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), contando con la presentación de dos (2) ofertas, perteneciente a la firma:

1. NETLOGIC S.R.L
2. SOLUTEC de FERNANDO CÁRDENAS

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 10:00hs. del día 20 de julio del corriente; en dicha oportunidad las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

En base a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 en el Artículo 30°.- ***La autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer,... la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03...."***

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	NETLOGIC S.R.L	ventas@netlogic.com.py
2	SOLUTEC – FERNANDO CARDENAS	armandorcgster@gmail.com fac.cardenas@gmail.com

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

- Sr. **RICARDO DAVID JARA AGUERO** de la firma **NETLOGIC S.R.L.,** manifiesta que la firma **SOLUTEC** no presenta la planilla de datos garantizados, por lo tanto, no es posible observar si la solución ofertada cumple con los requisitos técnicos requeridos según PBC, tampoco se aprecia ningún catálogo. Además, no presenta ningún comprobante que demuestre experiencia en la provisión, implementación y soporte según lo solicitado. No presenta documentación de técnicos certificados.

Con respecto a estas observaciones, el comité solicitara y analizara los documentos de los oferentes afectados, detallando en el punto N° 6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS, si corresponden o no dichas observaciones.

5. MONTO DE LA OFERTA

					SOLUTEC		NETLOGIC SRL	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43201410-9999	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV.				57.900.000		28.522.680
1,1		SFP P/ SWITCH	UNIDAD	1	46.000.000	46.000.000	23.077.920	25.609.920
1,2		SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SOPORTE LOCAL	UNIDAD	1	11.900.000	11.900.000	11.000.000	11.000.000
Precio Total						57.900.000		62.600.600

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **NETLOGIC.** Por **NOTA DINAPI/UOC N° 165/2020 de fecha 21/07/2020**, se solicita en un plazo de 24 (veinticuatro) horas la corrección aritmética de su oferta, conforme lo establecido en la carta de invitación **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN. Punto 7 - Disconformidades, errores y omisiones.**

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Bernardo Julián
Director General Jurídico
Dirección General de Propiedad Industrial

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

La firma **NETLOGIC** presenta el documento solicitado en tiempo y forma, aceptando la corrección aritmética de su oferta, según siguiente detalle:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA					NETLOGIC SRL	
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43201410-9999	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV.				**34.077.920**
1,1		SFP P/ SWITCH	UNIDAD	1	23.077.920	23.077.920
1,2		SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SOPORTE LOCAL	UNIDAD	1	11.000.000	11.000.000
Precio Total						**34.077.920**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de carácter sustancial	**SOLUTEC – FERNANDO CARDENAS**	**NETLOGIC S.R.L**
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que **AMBAS** firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando Leblón G.
Director del Registro
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Ortiz Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de las firmas **SOLUTEC – FERNANDO CARDENAS** y **NETLOGIC S.R.L**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de **AMBAS** firmas, establecidos en la carta de invitación, y se evalúa el precio ofertado por las firmas oferentes, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos	NETLOGIC S.R.L	SOLUTEC – FERNANDO CARDENAS
Constancia SIPE	1602096	1600384
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Balance general de los dos últimos años 2 (DOS) últimos años 2017 Y 2018	CUMPLE/SIPE	**NO PRESENTA**
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, factura/s, y recepciones finales, de provisión e instalación, configuración de equipos de Networking, Firewall, CCTV y, WIFI en el periodo entre los años 2016 al 2019	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos de los sistemas y/o equipos ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URLs) oficiales del fabricante, en donde se pueda certificar las especificaciones técnicas de éstos, esta documentación podrá ser entregada en idioma castellano y/o inglés	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección III "Suministros o Servicios Requeridos"	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los sistemas y/o equipos ofertados, formalizada mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por el plazo de la garantía solicitado para todos los ítems del presente llamado efectiva a partir de la fecha de emisión de la Recepción Definitiva. Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente manifieste contar con el personal técnico especializado para la instalación de los sistemas y/o equipos ofertados y para la prestación del soporte técnico	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente se obliga a otorgar el Soporte Técnico, la Garantía del fabricante de los sistemas y/o equipos ofertados (hardware y software), el servicio de actualizaciones del software para los mismos, así como el soporte técnico del fabricante para escalamiento y apertura de casos, de conformidad a lo dispuesto en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos según cada ítem del presente llamado efectiva a partir de la fecha de emisión de la Recepción Definitiva	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Fotocopia simple de la documentación requerida con relación al personal propuesto, conforme se detalla a continuación: a. 2 (Dos) profesionales con certificación nivel profesional emitida por el fabricante de la solución de equipos de comunicación ofertados. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar	CUMPLE	**NO PRESENTA**

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Bernardino Julián
Directora General interina
Dirección General de Propiedad Industrial

esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. b. 2 (Dos) profesionales con certificación nivel asociado emitida por el fabricante de la solución de equipos de comunicación ofertados. El profesional deberá contar con documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. c. 1 (Un) Profesional con certificación Fortinet (NSE 4 o 5). La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. d. 1 (Un) Profesional con certificación Fortinet (NSE 6 o 7). La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. e. 1 (Un) Profesional Certificado en Gestión de Proyectos con Certificación Internacional y/o Universitaria Local. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato		

De la verificación, se ha constatado que la firma **NETLOGIC S.R.L, <u>CUMPLE</u>** con todos los requisitos de carácter formal.

La firma **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**, no presenta todos los documentos formales requeridos en la carta de invitación por lo que se solicita por **Nota DINAPI/UOC N° 164/2020** en fecha 21/07/2020, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los documentos faltantes. La firma presenta en tiempo y forma los documentos requeridos, los cuales fueron verificados por el área técnica (Dirección de Informática) obteniendo el siguiente informe:

Documentos	SOLUTEC – FERNANDO CARDENAS
Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos de los sistemas y/o equipos ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URLs) oficiales del fabricante, en donde se pueda certificar las especificaciones técnicas de éstos, esta documentación podrá ser entregada en idioma castellano y/o inglés	CUMPLE
Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección III "Suministros o Servicios Requeridos"	CUMPLE

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Teresa Julián
Directora General de Informática
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los sistemas y/o equipos ofertados, formalizada mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por el plazo de la garantía solicitado para todos los ítems del presente llamado efectiva a partir de la fecha de emisión de la Recepción Definitiva. Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables	CUMPLE
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente manifieste contar con el personal técnico especializado para la instalación de los sistemas y/o equipos ofertados y para la prestación del soporte técnico	CUMPLE
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente se obliga a otorgar el Soporte Técnico, la Garantía del fabricante de los sistemas y/o equipos ofertados (hardware y software), el servicio de actualizaciones del software para los mismos, así como el soporte técnico del fabricante para escalamiento y apertura de casos, de conformidad a lo dispuesto en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos según cada ítem del presente llamado efectiva a partir de la fecha de emisión de la Recepción Definitiva	CUMPLE
Fotocopia simple de la documentación requerida con relación al personal propuesto, conforme se detalla a continuación: a. 2 (Dos) profesionales con certificación nivel profesional emitida por el fabricante de la solución de equipos de comunicación ofertados. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. b. 2 (Dos) profesionales con certificación nivel asociado emitida por el fabricante de la solución de equipos de comunicación ofertados. El profesional deberá contar con documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. c. 1 (Un) Profesional con certificación Fortinet (NSE 4 o 5). La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. d. 1 (Un) Profesional con certificación Fortinet (NSE 6 o 7). La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato. e. 1 (Un) Profesional Certificado en Gestión de Proyectos con Certificación Internacional y/o Universitaria Local. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes, así como también toda la documentación paraguaya que lo habilite a ejercer actividad profesional en la república del Paraguay durante la vigencia del contrato	**NO CUMPLE** **Observación:** No presenta profesionales con certificación nivel profesional emitida por el fabricante de la solución de equipos de comunicación ofertados. Tampoco presenta profesionales con certificación nivel asociado emitida por el fabricante de la solución de equipos de comunicación ofertados.

La firma **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS, NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD TÉCNICA** establecida Punto N° 6 inc. a) y b) de la carta de invitación, ***no presenta profesionales con certificación nivel profesional emitida por el fabricante de la solución de equipos de comunicación ofertados y***

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Ledesma
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Bernardo Julián
Directora
Dirección General

tampoco presenta profesionales con certificación nivel asociado emitida por el fabricante de la solución de equipos de comunicación ofertados, no se puede corroborar la capacidad técnica y experiencia de la firma en la prestación de los servicios requeridos, por lo que **SE RECHAZA** su oferta por lo dispuesto en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 ***"...el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita el Comité de Evaluación realizar la calificación de lo oferta... A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesario, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.***

Continuando con el proceso de evaluación, se procede al análisis de los precios ofertados por la firma **NETLOGIC S.R.L** de conformidad a lo establecido en el ART 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020

ANÁLISIS DE PRECIOS

				NETLOGIC SRL			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	43201410-9999	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV.			-	-	-
1,1		SFP P/ SWITCH	52.643.951	23.077.920	FUERA DE RANGO	39.482.963	60.540.544
1,2		SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SOPORTE LOCAL	15.666.667	11.000.000	FUERA DE RANGO	11.750.000	18.016.667

Por Nota DINAPI/UOC N° 178/2020 en fecha 28/07/2020, siendo las 13:58hs, vía mail, se solicita a la firma ***NETLOGIC S.R.L.***, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020. La firma presenta en tiempo y forma el documento requerido, el cual fue analizado y aceptado.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma ***NETLOGIC S.R.L.***, por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma ***NETLOGIC S.R.L.***, cumplen con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente ***NETLOGIC S.R.L.***, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Leblón G.
Director del Registro
DGRAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Bor[illegible]
Director Gen[illegible]
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
CESAR AUGUSTO DUARETE LARRAMENDIA	1.190.989	No posee registro
LUIS FERNANDO ISMAEL TEME	1.033.363	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la firma ***NETLOGIC S.R.L.***, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

7. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente ***NETLOGIC S.R.L***, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,35
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,64
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	1,89

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de las ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2017 y 2018, se ajustan a los márgenes establecidos en la carta de invitación.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que las firma ***NETLOGIC S.R.L***; CUMPLE con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que es la única oferta que cumple con todos los requisitos de calificación.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.490.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia

Iván Fernando León
Director del Consultivo
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Ber[illegible]
Director General de la
Dirección Gestión [illegible]

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma ***NETLOGIC S.R.L.,*** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

11.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 09/2020 para la **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV."** – ID N° 383.490, a la siguiente firma:

- **NETLOGIC S.R.L.** con **RUC N° 80015538-6,** por un monto total de guaraníes treinta y cuatro millones setenta y siete mil novecientos veinte.- **(G.34.077.920)** conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.

11.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 540 del Ejercicio Fiscal 2020.

11.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 10 de agosto de 2020, a las 09:50 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Director General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual